

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VII 2014

Comentario de Martha Franco Espejel¹ a la ponencia “**LA ACTUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ANTE EL RETO DE LA APLICACIÓN DE LAS REFORMAS ESTRUCTURALES Y LOS DERECHOS HUMANOS**” presentada por Rubén Cardona Rivera.

Primeramente aplaudo la estructura lógica del argumento de nuestro compañero Cardona, en relación a la elección de la norma aplicable al caso concreto. En segundo orden de ideas, desde que se reformó el Artículo 1º Constitucional sobre el reconocimiento de los Derechos Humanos en México, la de la voz expreso en este mismo foro² y en foros académicos los cambios estructurales que en el Estado y Gobierno se iniciaba desde la vigencia de la mencionada reforma. La necesidad de implementar procesos de capacitación en todos los ámbitos del Gobierno mexicano era y es imperiosa, principalmente en el Poder Judicial de la Federación y en los Poderes Judiciales Estatales, con el fin no sólo de sensibilizar en la materia de Derechos Humanos al juzgador, sino de formar o reforzar competencias profesionales que propiciaran la impartición de justicia con la plenitud requerida por el cambio. Sin embargo hoy día encontramos y padecemos la poca habilidad y falta de competencias profesionales en el conocimiento ordenado y sistémico que presentan y arrastran algunos juzgadores en materia de amparo, cuando se han violentado no sólo garantías constitucionales sino derechos humanos fundamentales. La interpretación convencional y el principio pro persona, cuando hay marcados intereses de poder político o económico, no son aplicados por nuestros juzgadores o simplemente, con toda inconciencia se omiten para caer en vicios muy añejos de corrupción.

Hoy por hoy, tenemos una gran reforma constitucional, que si bien no es letra muerta, se sigue buscando, por algunos grupos, la forma de evadirla, concordando perfectamente con el caso laboral que expone nuestro compañero.

La metodología de la aplicación de la norma para llegar a la virtuosa justicia, se ve violentada impunemente por las pasiones de algunos juzgadores que transitan por la

¹ Miembro de la REDIPAL. Licenciada y Maestra en Derecho, Maestra en Humanidades y Doctora en Ciencias Humanas (Filosofía) con la especialidad de Ética y Valores. Académica Investigadora del Instituto Politécnico Nacional, adscrita a la Escuela Superior de Medicina. Especialista en Derechos Humanos, Ética y Bioética, reconocida en la UNESCO.

² FRANCO, Espejel Martha “*Comentarios a la Reforma del Artículo Primero Constitucional del 10 de Junio del 2011*” REDIPAL 2012.

carrera judicial sin recato alguno *“a menudo un hábito contrario se conoce por su contrario y muchas veces también los hábitos se conocen por los sujetos en que están”*³ Mi más sincera felicitación por su ponencia.

³ Aristóteles, *Ética nicomaquea, libro V de la Justicia. Política*, “Sepan cuantos” Porrúa México, 1992.